



Modelo número 2

Emprestos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de diciembre de 1929.

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda municipal emitida	Importe de lo amortizado	Deuda en circulación en 1.º de enero de 1929	N. de títulos en circulación en 1.º de enero de 1929	Valor de cada uno	Interés por 100
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Sección provincial de presupuestos municipales

Circular

308

Transcurrido el plazo que concede el art. 14 del Reglamento de Hacienda Municipal, en curso, para que los Interventores o Secretarios en su caso, practiquen la liquidación del presupuesto del año 1929, para incorporar sus Resultas al del ejercicio actual, y con el objeto de que dicha liquidación pueda unirse a la copia de éste, ya remitida por los Ayuntamientos para completar los antecedentes necesarios del refundido; así como para que por la Sección de Presupuestos pueda cumplirse lo dispuesto en el núm. 5 del art. 62 del Reglamento de funcionarios municipales vigente con respecto al citado documento a los efectos del art. 279 del Estatuto; he dispuesto interesar de los señores Alcaldes, que por ser de necesidad, remitan a este Centro a la brevedad posible, copia certificada de indicada liquidación, así como de las relaciones nominales de deudores y acreedores del Municipio, del acta de arqueo de 31 de diciembre último y del acta de la sesión en que haya sido aprobada por la Comisión permanente, según dispone el art. 14 del Reglamento de Hacienda ya citado al principio.

Logroño, a 30 de enero de 1930.

El Delegado de Hacienda,  
Baldomero Campos

Modelo número 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos

PROVINCIA DE .....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros gubernativos	Observaciones
	En 31 de diciembre de 1927	En 31 de diciembre de 1928		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	

Modelo núm. 4

Deudas en 31 de diciembre de 1928 y 31 de diciembre de 1929, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas.

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1927	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el período de 31 de dicbre. de 1927 y 31 de dicbre. de 1928			TOTAL	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1928
		Menos de un año	De uno a cinco años	De seis y más años		
	Pesetas					Pesetas

Administración de Justicia

319

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado sobre exacción de costas causadas en juicio de desahucio seguido a instancia de D. Laureano de Lucio y Baños, contra D. Julián Davalillo Espel, D.ª Andrea Davalillo Espel, asistida de su esposo D. Luis Davalillo Aguriano, D. Julián Llorca Davalillo y

D. José Ramón y D.<sup>a</sup> Amelia Davalillo Castillo representados estos dos últimos por su autor D. Pablo Martínez, he acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas siguientes que le fueron embargadas a dichos demandados.

**PARTIDO JUDICIAL DE HARO**

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA**

**SONSIERRA**

1.<sup>a</sup>.—Una casa en la calle de la Fuente señalada con el número siete con dos pisos en alto, que linda al frente con la calle de su situación, derecha entrando calle de la Concepción, izquierda Victores Brea, y espalda herederos de Santos Ramirez. Tasada en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup>.—Viña en el pago llamado Valseca, de siete obreros, en veintiséis áreas, setenta y una centiáreas, linda Norte Luian Pangam, Sur Damaso Arranz, Oeste el mismo, y Este Llecós, tasada en setenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup>.—Otra en el sitio Larranz, de seis obreros, en treinta áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte camino, Sur Ricardo Ramirez, Este ribazo, y Oeste Lucas Ruiz, tasada en ciento catorce pesetas.

4.<sup>a</sup>.—Otra en el Bombón, de tres obreros, en quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda Norte camino, Sur Venancio Aguiriano, Este Ramón Pedrosa y Oeste heredad del caudal, tasada en cincuenta y nueve pesetas.

5.<sup>a</sup>.—Otra en Movinde de dos obreros, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte y Oeste ribaz, Sur doña María Crespo, y Este Ruperto Espada, tasada en cincuenta y seis pesetas.

6.<sup>a</sup>.—Heredad en la Rad, de dieciocho celemines, en treinta y una áreas, y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte Guillermo Ramirez, Sur y Este Castor González, y Oeste Manuel Alvarez, tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup>.—Otra en el Sacramento de nueve áreas, treinta centiáreas, linda Norte con Vicente Gil, Sur Ezequiel Peciña, Este Narciso Fernández, y Oeste herederos de Tomás Crespo, tasada en setenta pesetas.

9.<sup>a</sup>.—Otra en Allanzuz, de nueve celemines, o dieciséis áreas, setenta y dos centiáreas, linda Norte Sergio Peciña, Sur

Fermin Cerdeiro, Este Juan González, y Oeste Jacinta Ramirez, tasada en ciento trece pesetas.

10.<sup>a</sup>.—Tierra en el Valle de noventa áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda Norte camino, Sur Pedro Apilanez, Este río, y Oeste ribazo, tasada en novecientas pesetas.

11.<sup>a</sup>.—Otra en Dehesilla, linda Norte Bernabé Gil, Este Matias López, Sur Santiago Pérez, y Oeste camino, de treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, tasada en ciento veinte pesetas.

12.—Otra en Dehesilla de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte y Este Pedro Urgate, Sur río, y Oeste Pio Payueta, tasada en ciento quince pesetas.

13.—Otra en Dehesilla de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte ribazo, Sur río, Este Julián Davalillo, y Oeste Antonio Pintado, tasada en ciento quince pesetas.

14.—Una heredad en Undimertos de treinta y seis áreas, y setenta y ocho centiáreas, linda por Norte Bruno Mendez, Sur Camino, Este Pio Payueta y Oeste Valentín Gil, tiene un valor de ciento treinta y ocho pesetas en que fue tasado.

16.—Otra en las Cañas, de cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda Norte Pedro Bongoa, Sur Bonifacio Aquila, Este río y Oeste Nicanor Monge, tasada en cuatrocientas once pesetas.

17.—Otra al Hoyo, de veinte áreas, linda norte Leandro Ramirez, Sur Pedro Urgate, Este Camino, y Oeste Francisco Valda, tasada en ciento catorce pesetas.

18.—Otra en las Tapias de sesenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas, linda norte Camino, sur y oeste Abundio Ramirez, y oeste Lucas Manzo, tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

19.—Otra en Arcuesta de diez áreas, y cuarenta y ocho centiáreas, linda norte Pedro Ugarte, sur Camino, y este Diego Villamor, y oeste Sergio Bastida, tasada en cincuenta y tres pesetas.

20.—Otra en Arcuesta, de treinta y una áreas, catorce centiáreas, linda Norte José María Payueta, Sur Justo Ruiz, Este Pedro Urgate, y Oeste Felipe Oádroza, tasada en ciento treinta y una pesetas.

21.—Otra en sobre los Huertos, de veintiséis áreas, veinte centiáreas, linda norte Prudencio Ramirez, sur Julián Valda, este, Camino, y oeste Alejo

Pérez, tasada en noventa y ocho pesetas.

23.—Otra en Quintanilla, de quince áreas setenta y dos centiáreas, linda norte Francisco Paula, sur Camino, este senda, y oeste Julián Davalillo, tasada en ciento cincuenta y dos pesetas.

25.—Otra en Garujele, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda al norte Manuel Alvarez, sur Mariano Gil, este, Santos Ramirez, y Oeste Nemesio Olio, tasada en cincuenta y ocho pesetas.

27.—Otra en Valseca, de veintiséis áreas, y veinte centiáreas, linda norte Pío Payueta, sur Santiago Olea, este Ramón Orcuera, y oeste Tomás Peciña, tasada en ciento veintinueve pesetas.

28.—Otra en la Serba de quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda norte Camino, sur y Oeste Ezequiel Peciña, y este Ramón Ruiz, tasada en sesenta y dos pesetas.

29.—Otra a Malgrande, de quince áreas sesenta y dos centiáreas linda norte Camino, sur Abundio Ramirez, este Julián Gil, y oeste Cipriano Garcia, tasada en sesenta y ocho pesetas.

30.—Otra a Bombón, de treinta y seis áreas, y sesenta y ocho centiáreas, linda norte Camino, sur Venancio Aguiriano, este Sergio Ceballos, y oeste José Lizaranzo, tasada en ciento cincuenta pesetas.

33.—Otra a Piedra Miguel de quince áreas, y setenta y dos centiáreas, linda norte Luis Hireda, sur Manuel Valda, este río y oeste Benito Monge, tasada en ciento quince pesetas.

36.—Otra a Bosque, de sesenta y dos áreas, y ochenta y ocho centiáreas, linda norte Francisco Paula Peciña, sur Ezequiel Peciña, este Camino, y oeste Bonifacio Aguiriano, tasada en doscientas veinte pesetas.

41.—Otra a Arenas, de veinte áreas, noventa y siete centiáreas, linda norte Santiago Davalillo, sur Francisco Alvarez, este Mariano Gil y oeste Matias Cano, tasada en ciento nueve pesetas.

42.—Otra a Canica, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, linda norte Benigno Orense, sur Casimiro Pangoa, este Antonio Ramirez, y oeste senda, tasada en cincuenta y tres pesetas.

43.—Otra a Bombón, de treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Pedro Hernando, sur Andrés Orense, este Pedro Gil y oeste José María Velandio, tasada

en ciento veintiuna pesetas.

El importe total de las fincas que se rematan asciende a siete mil quince pesetas, con cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, y se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y la del de igual clase de Haro, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento del importe de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado importe; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Reinosa a 24 de enero de 1929.

Antonio Fernández—El Secretario actal, González.

## ANUNCIOS

### Banco Hispano Americano SUCURSAL DE LOGROÑO

316  
Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores núm. 58, extendido por esta Sucursal el día 16 de Enero de 1929, a favor de Celso Jimenez Zapatel, relativo a cincuenta y ocho mil quinientas pesetas nominales Deuda Amortizable del Estado 5 por ciento 1927, sin impuestos, se anuncia por segunda vez, para que el que lo posea o se crea con algún derecho sobre el mismo, lo manifieste antes del día 1.º de Marzo próximo; toda vez que pasado dicho plazo sin que sea presentado o formulada alguna reclamación, se procederá a extender un duplicado que anule y deje sin valor el original, quedando por ello exento de responsabilidad este Banco,

# Depositaria de fondos municipales de Casalarreina

Cuarto Trimestre de 1929

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1929 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior.	519'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	17.570'65
<b>CARGO</b>	18.090'09
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9.234'25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8.855'84

## Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Rentas	1724'62		1298'91		3023'53	
2 Aprovechamientos de bienes comunales	1174'92		3722'90		4897'82	
3 Subvenciones.						
4 Servicios municipalizados.						
5 Eventuales y extraordinarios.						
6 Arbitrios con fines no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas.	3354'10		700'88		4054'98	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	869'97		652'26		1522'23	
10 Imposición municipal.	16341'69		11098'70		27940'39	
11 Multas			97		97	
12 Mancomunidades.						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	5118'37				5118'37	
<b>Cargo.</b>	29083'67		17570'65		46654'32	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales	6623'30		1640'97		8264'27	
2 Representación municipal	194'95				194'95	
3 Vigilancia y seguridad	1431'25		483		1914'25	
4 Policía urbana y rural	2675'25		793		3468'75	
5 Recaudación	1344'39		438'89		1783'28	
6 Personal y material de oficinas	5448'65		1459'25		6907'90	
7 Salubridad e higiene	1133'75		241'25		1375	
8 Beneficencia	2587'50		862'50		3450	
9 Asistencia social	72		146'70		218'70	
10 Instrucción pública	725		500		1225	
11 Obras públicas	2703'69		606'44		3310'13	
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales	930		1120		2050	
14 Mancomunidades.						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa						
17 Imprevistos	2694'50		941'75		3636'25	
18 Resultas						
<b>Data.</b>	28564'23		9234'25		37798'48	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los

libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina, a 31 de diciembre de 1929.—El Depositario, Enrique García.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Casalarreina, a 3 de enero de 1930.—El Interventor, Eloy Enguita.—V.º B.º El Alcalde, Melquiades Cilleruelo.

## Administración Municipal

### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Félix Martínez Blanco, Florencio Fernández González y Justo Varrón Merino, respectivamente naturales todos de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores; parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el próximo mes día 16 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 de Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Larriba a 23 de Enero de 1930.  
El Alcalde,  
Domingo Blanco

### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Celestino Aragón Verde hijo de Dobino y Luofa y Máximo Pérez Valdivielso, hijo de Manuel y Marcelina, respectivamente naturales de este término, y comprendido en alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 de Enero, y 23 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye

ye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Cuzcurrita a 23 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Angel López

### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Daviz López García, hijo de Juan y Victoria y Félix Barrio Jiménez, hijo de Gumersindo y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 9 y 16 próximo mes de Febrero y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde de Rioja, a 26 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Isidro Lozano

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante el cual pueden hacerse las oportunas reclamaciones.

Cenicero a 2 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Luis Gobantes

213  
EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Francisco García Bobeda hijo de Tirso y Casilda, ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, por el presente se les cita para los actos de Rectificación del alistamiento, Rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, el primero de dichos actos el día 26 del corriente y el segundo y tercero los días 9 y 16 respectivamente de febrero próximo.  
Foncea 21 de enero de 1930.  
El Alcalde,  
Toribio Cantera

241  
EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Moisés Isidro Araico Ruíz hijo de Marcos y Anunciación, Domingo Bengoa Gómez hijo de Joaquín y Marcelina y José Herberos Bañuelos naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y hora de las once, a exponer lo que les conenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.  
Nieva de Cameros a 23 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Rafael Castrejaa

ANUNCIO

270  
Practicada la rectificación anual del Padrón de habitantes de esta Villa, para el año 1930, con arreglo a los datos resultantes en primero de Diciembre último, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de las reclamaciones en su caso procedentes que serán admitidas durante el mismo.

Lumbreras a 26 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Antonio Martínez

# Gobierno Civil

## Sección Agronómica de Logroño

221

Relación de los expendedores de semillas inscritos en el registro especial de la Sección Agronómica de Logroño durante el año 1929.

Número de orden	Nombre del expedidor	Domicilio	Clase de semilla que expende	Observaciones
1	Don Andrés Sanz	Logroño	forrageras hortícolas	
2	« Teófilo Miguel	Id.	Id.	
3	« Eugenio Ugarte	Id.	Id.	
4	« Gregorio Alonso	Id.	Id.	
5	Viuda de Ruiz	Id.	Id.	
6	Don Rafael Aldazabal	Id.	Id.	
7	« Joaquín Cabezón	Id.	Id.	
8	« Víctor Aguirre	Haro	Id.	
9	« Hermenegildo Montiel	Calahorra	Id.	
10	« Luis Samaniego	Rincón de Soto	Id.	
11	« Félix Ezquerro	Pradejón	Id.	
12	« Santos Garofa	Id.	Id.	
13	« Gregorio Martínez	Id.	Id.	
14	« Baltasar Hernández	Id.	Id.	
15	« Segundo Ezquerro	Id.	Id.	
16	« Isidoro Gutierrez	Id.	Id.	
17	« Nicolás Martínez	Id.	Id.	
18	« Francisco Lopez	Id.	Id.	
19	« Pio Preciado	Nájera	Id.	
20	« H. de Santiago Riaño	Santo Domingo	Id.	
21	« Saturnino Bretón	Nájera	Id.	

Logroño 22 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Albeldín

ANUNCIO

47  
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el año 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante 15 días finados de cuales y 15 más se admitirán reclamaciones sobre el mismo en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Castroviejo a 26 de diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Manuel X.

30  
GALBARRULI

Don Ladislao Loma Osorio y Riaño, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Galbarruli.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre próximo pasado en consonancia con los artículos 483, 484 y 489 del vigente Estatuto municipal por unanimidad acordaron nombrar los vocales natos de las partes Real y Personal para girar el repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año 1928, recayendo el nombra-

miento en los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Gregorio Barahona Gómez, primer contribuyente vecino Rústica.

Don Nicomedes Ruíz Barahona, primer contribuyente id. Urbana.

Don Enrique Gil de Aballe, primer contribuyente forastero por Rústica.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María, (Galbarruli)

Don Agustín Fernández, Cura Párroco.

Don Santiago Espejo Arce, segundo contribuyente vecino por Rústica.

Don Manuel Arce Miranda, segundo id. id. Urbana.

Parroquia de San Julián de Castilseco

Don Juan Sandoval Riaño, Cura Párroco.

Don Sidonio Martínez de Salinas, primer contribuyente vecino por Rústica.

Don Saturnino Barahona Pérez, primer id. id. por Urbana.

Y para su inserción en el

Boletín Oficial de esta provincia expido la presente que firma y visa el señor Alcalde en Galbarruli a cuatro de Enero de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Alcalde, Victoria-no Sandoval.—Ladislao Loma.

TRICIO

RECTIFICACION

306  
Se hace constar por medio del presente anuncio, que el día de la Declaración y Clasificación de soldados para el actual Reemplazo tendrá lugar el día 16 del mes de febrero próximo y hora de las nueve de la mañana; en vez del día 23 del referido mes de febrero que se decía en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm 11 de fecha 25 del corriente, para los solos efectos de mozos de ignorado paradero, cuya operación tendrá lugar en la Casa Capitular de este Ayuntamiento.

Tricio, 31 de enero de 1930.  
—El Alcalde-Presidente, Julián de Pablo.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO  
DE  
LOGROÑO**

312

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Teofilo Carcamo García, vecino de Briones, fechado el 28 del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Briones en sesiones de 4 y 31 de Diciembre último por lo que se denegó al mencionado señor Carcamo la reposición en su cargo de auxiliar escribiente de dicho Ayuntamiento y habiéndolo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño 30 de Enero de 1930.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,  
D. Deguzmán de Lacalle  
El Secretario del Tribunal,  
Ignacio S. de Tejada

**Administración de Justicia**

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de esta capital y partido.

Hago saber: Que en la sección segunda relativa a la administración de los bienes ocupados al quebrado don Manuel Alboreca y proveyendo o escrito presentado por la representación de la Sindicatura de dicha quiebra, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Pesetas Cts.

Trece metros veinte centímetros lana bordada listas amarilla y granate, tasados en 26 40  
Doce metros lana bordada listas amarilla y verde, tasados en 24 00  
Siete metros ochenta

centímetros lana bordada lista amarilla y granate fondo verde tasados en 15 60  
Trece metros cuarenta centímetros lana bordada tasados en 26 80  
Catorce metros noventa centímetros lana bordada listas estrechas amarilla y verde tasados en 29 80  
Once metros treinta centímetros id. id. id. tasados en 22 60  
Veinticinco metros lana id. id. id. tasados en 40 00  
Quince mantas lana gris número 7 tasadas en 180 00  
Quince mantas lana gris número 8 tasadas en 150 00  
Dos mantas id. tasadas en 16 00  
Una manta id. tasada en 8 00  
Veinticinco metros setenta centímetros franela sargada un pelo tasado en 26 98  
Nueve metros cuarenta centímetros franela id. tasados en 9 87  
Trece metros diez centímetros id. id. id. tasados en 13 75  
Doce metros noventa centímetros id. id. id. tasados en 12 90  
Siete metros treinta centímetros franela sargada tasados en 7 30  
Diez metros id. tasados en 10 00  
Dieciséis metros veinticuatro centímetros franela fina ochenta centímetros un pelo tasados en 19 80  
Diez metros noventa centímetros id. id. tasados en 13 08  
Doce metros treinta centímetros id. id. id. tasados en 13 53  
Cinco metros veinte centímetros id. id. id. tasados en 2 50  
Siete metros id. id. id. tasados en 7 00  
Ocho metros setenta centímetros id. id. id. tasados en 8 00  
Siete metros id. id. id. tasados en 6 60  
Ocho metros cincuenta centímetros id. id. id. tasados en 8 50  
Tres metros setenta centímetros id. id. id. tasados en 3 33  
Cinco metros noventa centímetros id. id. id. tasados en 5 90  
Ocho metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en 8 70  
Doce metros diez centímetros id. id. id. tasados en 12 10  
Once metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en 11 34  
Dos metros sesenta

centímetros franela un pelo tasados en 2 02  
Tres metros sesenta centímetros id. id. tasados en 2 77  
Tres metros id. id. id. tasados en 2 25  
Cuatro metros id. id. id. tasados en 3 00  
Ocho metros cincuenta centímetros id. id. id. tasados en 7 65  
Diez metros noventa centímetros id. id. id. tasados en 9 81  
Siete metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en 6 66  
Diez metros id. id. id. tasados en 9 00  
Once metros veinte centímetros id. id. id. tasados en 9 90  
Treinta y dos metros franela un pelo listas seda tasados en 32 00  
Treinta y siete id. id. id. tasados en 37 00  
Doce metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en 12 70  
Veintinueve metros setenta centímetros id. id. id. tasados en 29 60  
Cuatro metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en 5 14  
Siete metros noventa centímetros id. id. id. tasados en 9 48  
Siete metros treinta centímetros id. id. id. tasados en 7 56  
Tres metros cuarenta centímetros franela dos pelos brutau tasados en 4 08  
Dos metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en 2 40  
Tres metros veinte centímetros id. id. id. tasados en 3 20  
Tres metros id. id. id. tasados en 3 00  
Cuatro metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en 4 70  
Tres metros cuarenta centímetros franela dos pelos alpina tasados en 4 25  
Nuevo metros treinta centímetros id. id. id. tasados en 11 62  
Tres metros id. id. id. tasados en 3 60  
Trece metros id. id. id. tasados en 14 30  
Cuatro metros id. id. id. tasados en 4 00  
Doce metros ochenta centímetros franela luto tasados en 10 24

(Continuará)

**ADVERTENCIAS**

La subasta tendrá lugar el día

17 de Marzo próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes serán subastados bajo un solo lote.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Logroño a veintiocho de enero de mil novecientos treinta.

Firmado. — Martín Norberto Castellanos. P. S. M. Jesús Alfeirán Taboada. Ambos rubricados.

**Administración Municipal**

310

**EDICTO**

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Santos José, hijo de padres desconocidos, Pedro Jiménez Rubio, hijo de Gregorio y de María, ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, por el presente se les cita para los actos de Rectificación del alistamiento, Rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, el primero de dichos actos en los días 9 y 23 de Febrero.

Alfaro a 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Antón Martín

**Junta Provincial de Abastos**

**Circular**

Por acuerdo de esta Junta provincial de Abastos, la tasa de harina panificable, correspondiente al mes actual, será de 65 pesetas Qm., con envase, y el precio de kilogramos de pan corriente de familia el de 0'65 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 3 de Febrero de 1930.

El Gobernador-Presidente,

Juan Fabiani y Diaz de Cabria.

# Depositaria de fondos municipales de Matute

## Cuarto Trimestre de 1929

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

125

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior.	2267'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	17.824'57
<b>CARGO</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11.093'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8.998'76

### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Rentas			192'71		192'71	
2 Aprovechamientos de bienes comunales	175'50		13663'59		13839'09	
3 Subvenciones			2504'67		2504'67	
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios	99'09		247		346'09	
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas			56		56	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			249'60		249'60	
10 Imposición municipal	3665'50		875		4540'50	
11 Multas			36		36	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	16732'13				16732'13	
<b>Cargo</b>	20672'22		17824'57		38496'79	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales	1941'72		6351'28		8293	
2 Representación municipal	311		39		350	
3 Vigilancia y seguridad			17		17	
4 Policía urbana y rural	1851'82		868'85		2720'67	
5 Recaudación	95		175		270	
6 Personal y material de oficinas	3016'15		1589'35		4605'50	
7 Salubridad e higiene	2000'40		100'20		2100'60	
8 Beneficencia	1285'41		682'35		1967'76	
9 Asistencia social	54		54		108	
10 Instrucción pública			150		150	
11 Obras públicas			16'35		16'35	
12 Montes			417'45		417'45	
13 Fomento de los intereses comunales	663'20		139		802'20	
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa						
17 Imprevistos	94'40		102'40		196'80	
18 Resultas	7091'75		390'95		7482'70	
<b>Data</b>	18404'85		11093'18		29498'03	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los

libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Matute, a 31 de diciembre de 1929.—El Depositario, Plácido Ruidíaz.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Matute, a 3 de enero de 1930.—El Secretario Interventor, Lucio Jiménez.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Pérez.

### Administración Municipal

203

#### EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Villarreal Jiménez, hijo de Simón y Inés, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, en los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 de Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Ledesma a 19 de Enero de 1930.

El Alcalde,

Teodoro Pérez

255

#### EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Dionisio Martínez Calvo, hijo de Braulio y de Clara, natural de este término, y comprendido en alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, en los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Sorzano 24 de Enero de 1930.

El Alcalde,

Marcelino Zorzano

#### EDICTO

303

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Adán Guerra, hijo de Casto y Benita Joaquín Barragán Tejada, hijo de Celestino y Cecilia, ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, por el presente se les cita para los actos de Rectificación del alistamiento, Rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, el primero de dichos actos en los días 9 y 16 de Febrero.

Ocón a 28 de enero de 1930.

El Alcalde,

Victor Galilea

298

#### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Paulino Jiménez Jiménez, hijo de José María y Petra y Juan Lorea Cil de Muro, hijo de Leocadio y de Tomasa, respectivamente naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, en los días 9 y 23 de Febrero y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Arnedo a 29 de Enero de 1930.

El Alcalde,

Jesús Rico,

**Administración Municipal**

**VILLAREJO**

Relación de los individuos que constituyen este Ayuntamiento con los cargos que desempeña:

**COMISION PERMANENTE**

Alcalde don Isidro Sáenz Palacios.  
Primer Regidor don Marcelino Armas Olarte.  
Tercer Regidor don Timoteo Armas Rojo.

**PLENO**

Don Paulino Matute Berga.  
Don Santos Martínez Olarte.  
Don Lorenzo Hormille Lejarrage.

Y para que así conste y su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Villarejo a 7 de Enero de 1930.

El Alcalde, Isidro Sáenz.—  
P. S. M. Martín Salbaverri.

**TURRUNCUN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 481 y vigente del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno acordó en sesión del día 2 del actual designar vocales natos de las Comisiones de evaluación de mis dos partes Personal y Real para girar el Repartimiento de Utilidades y año actual de 1930 a los señores que a continuación se expresan.

**PARTE REAL**

Don Dámaso González Ocón, primer contribuyente por Rústica.  
Don Jacinto Ocón Rozo id. id. por Urbana.  
Don Juan Arrocubirta, primer contribuyente por Rústica forastero.

**PARTE PERSONAL**

Don Justo Torre Fernández, Cura Económico de la Parroquia única.  
Don Aurelio Cerdón Martínez, mayor contribuyente por Rústica.  
Don Cosme Puerta y Puerta, id. id. por Urbana.  
Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.  
Turruncun a 8 de Enero de 1930.  
El Alcalde, Lazaro Jiménez.

**JUBERA**

Don Vicente Iñiguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jubera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, en atención a lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924; y con vista de los documentos que en dicho artículo se mencionan, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del repartimiento para el de 1930, habiendo correspondido dicha designación a los señores que a continuación se relacionan:

**PARTE REAL**

Don Carlos del Río Beltrán, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Juan Martínez Heredia, mayor contribuyente por riqueza urbana.  
Don Luis Sarramián Ruíz, forastero mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Juan Martínez Martínez, mayor contribuyente por industrial.

**PARTE PERSONAL**

Parroquia de Jubera.  
Don Lucio Fernández, Viguera, Cura Párroco.  
Don Eugenio Fernández Galilea, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Lorenzo Pérez Callardo, mayor contribuyente por urbana.  
Don Felipe González García, mayor contribuyente por industrial.  
Parroquia de Santa Engracia  
Don Clemente Marijúan Zamora Cura Párroco.  
Don Valentín Fernández González, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Sebastián Rodríguez Aragón, mayor contribuyente por riqueza urbana.  
Don Félix A. Martínez Uriel, mayor contribuyente por industrial.  
Parroquia de San Bartolomé.  
Don Isidro Ocón Pinillos, cura párroco.  
Don Agapito Saénz Barrio, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Cándido Saenz Ramo, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.

Parroquia de San Martín.  
Don Isidro Ocón Pinillos,

cura encargado de esta Parroquia.

Don Valentín Fernández Adán, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Esteban Pérez Barrio, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.  
Parroquia de Santa Cecilia.  
Don Ignacio Fernández González, cura párroco.  
Don Hipólito Perenal Blanco, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Angel Barrrio Viguera, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.  
Parroquia del Callado.  
Don Eliseo Pipaón, cura propio.  
Don Esteban Adán Galilea, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Tomás Saénz Barrio, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.

**Parroquia de Bucerta.**

Don Eliseo Pipaón Cura encargado de esta parroquia.  
Don Santos Galilea Barrio, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Matías Saenz Díez, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.

**Parroquia de Reinares.**

Don Eliseo Pipaón Cura encargado de esta parroquia.  
Don Lorenzo Parnal Saenz, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Leopoldo Parnal Saenz, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.

Parroquia de Santa Mavina  
Don Higinio Benito Domínguez Fernández cura párroco.  
Don Casto Parnal Saenz, mayor contribuyente por riqueza rústica.  
Don Antonio García San Miguel, mayor contribuyente por riqueza urbana.—no hay industrial.

Cuya designación se expone al público por término de siete días a los efectos de reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Jubera a 8 de enero de 1930.  
El Alcalde, Vicente Iñiguez.

**EDICTO**

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo García Llanos, hijo de Mariano y Felisa, ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, por el presente se les cita para los actos de Rectificación del alistamiento,

Rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, el primero de dichos actos en los días 9 y 16 de Febrero.

Pinillos a 30 de enero de 1930.

El Alcalde,  
Pedro Lacalle

**EDICTO**

Ignorándose el paradero de los mozos Martín Salas Tejada, hijo de Clemente y Paula y Benito Ignacio Gil Heredia, hijo de Fermín y Eugenia, respectivamente naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, en los días 9 y 23 de Febrero y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Corera a 21 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
José Fernández

**EDICTO**

Ignorándose el paradero del mozo Nicomedes Escudero Galilea, hijo de Cayo y de Julia, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, en el día veintitres de Febrero y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lagunilla a 28 de Enero de 1930.

El Alcalde,  
Lorenzo Soto